

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.1. Programa de reciclaje de formación e información

FICHA 9.1.

Programa de reciclaje

Los centros y servicios educativos suelen tener movilidad y cambios de las personas en cada curso escolar.

Para que el Plan de Autoprotección sea eficaz y esté siempre vivo, es conveniente contemplar un programa de reciclaje, incluido en el plan de formación del centro para todas las personas que formen parte del centro. Es necesario, a principio de curso, dar formación a:

- A los miembros del equipo directivo.
- Los equipos de emergencia.
- Alumnado, profesorado y P.A.S.

Necesidad detectada	Calendario previsto

Aportaciones del centro (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):

Una vez implantado el Plan de Autoprotección, cada curso escolar, se irán realizando aquellas actividades que se consideren necesarias para la formación e información de todos los miembros de la comunidad educativa, sobre todo para el personal nuevo en el centro.

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

FICHA 9.2.2.

Programa de mantenimiento de instalaciones de riesgo

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, obliga al establecimiento de un Programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantice el control de las mismas, así como la recopilación de la documentación escrita donde queden reflejadas las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas. Este Informe se cumplimentará a través de la aplicación informática Séneca, respecto de los datos que la normativa vigente exige, e incluirá la fecha de la última revisión, la empresa acreditada que la realizó, en su caso, y el informe favorable (o desfavorable) emitido por la misma.

En el apartado del Anexo IV, se incluyen numeradas, a modo de informe, copias de estas fichas.

(1) La información ampliada sobre las empresas (incluido el nombre) se introducirá en el campo de Observaciones

Empresas de este mismo formulario

Fecha de licencia de apertura y ocupación del centro

01/01/1983

Productos peligrosos que se almacenan o procesan	Tipo	Cantidad anual		Empresa autorizada para la retirada de residuos (1)	
Gasóleo	C	3000 litros		REPSOL	
				Informe de la empresa que revisa la instalación	
Tipo de instalación	Fecha de instalación reforma o modificación	Fecha de la última revisión / inspección	Fecha de la siguiente revisión / inspección	Empresa acreditada (1)	Informe favorable
Eléctrica y de los diferentes equipos eléctricos	01/01/1983			No hay constancia documental de mantenimiento preventivo en el sistema eléctrico del centro. En el curso 2012-2013 se ha revisado el sistema eléctrico para adecuarlo a la normativa vigente.	

Grupo o grupos electrógenos y SAI				
Línea de media tensión				
Gas ciudad				
Propano				
Gasoil	01/01/1983			No hay constancia documental de inspecciones periódicas del depósito de gasóleo.
Otros depósitos de combustibles				
Sala de calderas	01/01/1983	09/12/2014		CLIMAGAS, S.L.
Sistema contra incendios de la campana o campanas extractoras de la cocina				

Centro de transformación eléctrico propio del centro educativo					
Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua		10/01/2015	10/02/2016	MV PROTECCIÓN	
Contenedores para depositar residuos químicos					
Contenedores para depositar residuos biológicos					
Contenedores de pilas y acumuladores					
					continúa...

9 CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

FICHA 9.2.2.

Programa de mantenimiento de instalaciones de riesgo

...continuación

Informe de la empresa que
revisa la instalación

Tipo de instalación	Fecha de instalación reforma o modificación	Fecha de la última revisión / inspección	Fecha de la siguiente revisión / inspección	Empresa acreditada (1)	Informe favorable
Contenedores para depositar otro tipo de residuos del Centro					

Conductos de ventilación artificial, y los utilizados en instalaciones de interior: cabinas de pintura, almacenamientos interiores, zonas de barnizado, secado, etc)					
Ascensores, montacargas y elevadores	01/01/1983	10/10/2014		OTIS, S.A.	
desinfección, desratización y desinsección					
Campanas extractoras de gases					
declaración de pozo de agua subterráneo					
Cerramiento de seguridad del pozo subterráneo					
Otras instalaciones que requiera supervisión periódica					

Energía solar térmica					
Energía solar fotovoltaica					
Revisión de cubierta del edificio o edificios				Ver observaciones.	

Observaciones sobre las empresas

Sala de calderas: existe un contrato para las revisiones de todo el sistema de calefacción del centro con la empresa CLIMAGAS S.L., la cual realiza una revisión y una puesta a punto del sistema cada curso escolar, a demanda del centro. Una vez puesto en marcha el sistema por primera vez se realizan inspecciones periódicas cada mes.

Extintores, BIEs y equipos de bombeo-depósitos de agua: existe un contrato para las revisiones con la empresa MV PROTECCIÓN.

Ascensores: hay un contrato para las revisiones del ascensor del centro con la empresa OTIS S.A., la cual realiza revisiones mensuales y una inspección bianual.

Las cubiertas de los edificios del centro no se revisan/inspeccionan habitualmente. No obstante, cuando se detectan problemas tratan de solucionarse lo más rápidamente posible. Los últimos trabajos fueron realizados por la empresa CONSTRUCCIONES CHAMIZO, que realizó el arreglo de la cubierta del pabellón deportivo en mayo de 2012 y el arreglo de la cubierta del edificio principal en septiembre de 2012.

Aportaciones del centro

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

FICHA 9.2.3.

Programa de mantenimiento de instalaciones de protección

En el apartado del Anexo IV, se incluyen numeradas, a modo de informe, copias de estas fichas.

(1) La información ampliada sobre las empresas (incluido el nombre) se introducirá en el campo de Observaciones Empresas de este mismo formulario

Informe de la empresa que

revisa la instalación

Tipo de instalación	Fecha de instalación reforma o modificación	Fecha de la última revisión / inspección	Fecha de la siguiente revisión / inspección	Empresa acreditada (1)	Informe favorable
Extintores de incendios	01/01/1983	11/06/2015	11/06/2016	MV PROTECCION	
detectores de humo					

Presión de las bocas de incendio equipadas (BIEs). Hidrantes	01/01/1983	11/06/2015	11/06/2016	MV PROTECCION	
Sistema contra incendios (equipos de mangueras, rociadores, etc)	01/01/1983	11/06/2015	11/06/2016	MV PROTECCION	
Extinción automática de incendios					
Alumbrado de emergencia, señalización y pulsadores de alarma	01/01/1983			No hay constancia documental del mantenimiento de las luminarias de emergencia del centro.	
Sistemas de seguridad y alarmas	01/01/1983			SECURITAS DIRECT	
Sistemas de alarma antirrobo	01/01/1983			SECURITAS DIRECT	

<p>Otras instalaciones que requiera supervisión periódica</p>					
<p>Observaciones Empresas</p>					
<p>Aportaciones del centro</p> <p>Alumbrado de emergencia: aunque no hay constancia documental del mantenimiento de las luminarias de seguridad, el encargado de mantenimiento del centro, durante el curso 2012-2013, realizó una revisión completa de todo el sistema.</p>					

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.3. Programa de ejercicios de simulacros

FICHA 9.3.1.

Realización de simulacros. Guía de simulacro

Realización de simulacros de evacuación (o de confinamiento) de emergencia.

1. El informe del simulacro de evacuación o de confinamiento, se cumplimentará, según el modelo del Anexo IV, y se anotará en la aplicación informática Séneca. Asimismo, se incluirá en la Memoria final del Centro. La participación en los simulacros es obligatoria para todo el personal que esté presente en el centro, o en el servicio educativo, en el momento de su realización.
2. Los simulacros de evacuación, o de confinamiento, deberán realizarse obligatoriamente, al menos, uno cada curso escolar en horario lectivo y/o máxima ocupación y, por regla general, sin contar con ayuda externa de los Servicios de Protección Civil o de Extinción de Incendios, sin perjuicio de que el personal dependiente de los citados servicios pueda asistir como observador durante la realización de los simulacros.
3. Los simulacros de evacuación, o de confinamiento, no deben hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de

Incendios, o bien haya sido diseñado y preparado por aquellos, se realice bajo su total supervisión y control, y el Centro cuente con la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, cumplimentando el correspondiente informe del Anexo IV.

4. Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.
5. En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora previstos.
6. Con posterioridad a la realización del simulacro, el profesorado y todo el personal del centro, deberá volver a la normalidad de sus clases y tareas. Los centros docentes y los servicios educativos, elaborarán un informe donde se recojan las incidencias del mismo. La dirección del centro deberá comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias graves observadas durante el simulacro que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia, asimismo, y en ese caso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería Educación.
7. Todos los centros docentes y servicios educativos revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIEs, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.). Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas y acreditadas según la normativa vigente.
8. Conocerán la fecha y hora del simulacro la dirección del centro, el Jefe o Jefa de Intervención , el de Control de comunicaciones y el controlador u observador del simulacro, y se garantizará que son

atendidas debidamente todas las personas con discapacidad.

Realización de simulacros de	Fecha de la última realización	Calendario previsto
------------------------------	--------------------------------	---------------------

Aportaciones del centro a la planificación del simulacro (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):

A partir de la fecha de implantación de este Plan de Autoprotección, se realizará un simulacro de evacuación cada curso escolar.

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.3. Programa de ejercicios de simulacros

FICHA 9.3.2.

Instrucciones en caso de emergencia colectiva y para la realización de simulacros

El profesorado seguirá las indicaciones, establecidas en las reuniones previas a los simulacros, del Jefe o Jefa de Emergencia y del Coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado

En caso de evacuación:

- El profesorado no incurrirá en comportamientos que puedan detonar precipitación o nerviosismo, evitando que esta actitud pudiera transmitirse al alumnado, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- El profesor o profesora de cada aula será el único responsable de conducir y tranquilizar al alumnado en la dirección de salida prevista, manteniendo el orden, eliminando obstáculos si los hubiere, y evitando que el grupo se disgregue, incluso en el punto de encuentro.
- Cada profesor o profesora, en su aula, organizará la estrategia de su grupo, encargando a algunos alumnos y alumnas la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar al alumnado, controlar que no lleven objetos personales, apagar las luces, cerrar la puerta una vez que hayan salido

todos y todas de clase, etc.

- El profesorado seguirá las instrucciones en cuanto a orden de salida y se dirigirá a al punto de concentración, previamente establecido en la reunión preparatoria del simulacro, y contarán a los alumnos y alumnas para confirmar la correcta evacuación del aula.
- Se designarán a una o varias personas que se encarguen de evacuar a las personas con discapacidad o dificultades motrices permanentes y/o transitorias (pierna escayolada, esguince de tobillo, etc) si las hubiera. El profesor esperará la llegada del equipo de apoyo a personas con necesidades educativas especiales.

En caso de confinamiento:

- Para realizar el confinamiento hay que conocer las zonas más protegidas del Centro (punto de confinamiento) en cada caso.
- La señal de alarma será distinta de la de evacuación.
- Entrar dentro del edificio si nos encontramos fuera.
- Trasladarse a las aulas y confinarse en ellas y en el espacio más resguardado del exterior (alejado de ventanas y puertas).
- En el caso de que las aulas no sean seguras, el alumnado se desplazará en fila india hasta otra ubicación en el edificio que sea considerada segura (punto de confinamiento) que previamente haya sido indicada.

Normas y recomendaciones:

Las instrucciones para la ejecución del simulacro de evacuación serán las mismas que para situaciones reales de emergencia.

continúa...

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.3. Programa de ejercicios de simulacros

FICHA 9.3.2.

Instrucciones en caso de emergencia colectiva y para la realización de simulacros

...continuación

Instrucciones al alumnado

En caso de evacuación:

- El alumnado dejará de hacer la tarea que les ocupaba y se centrará en la nueva situación de emergencia.
- Actuarán siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor o profesora, y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.
- Aquellos alumnos o alumnas que tengan encomendada unas funciones concretas por su profesor o profesora, se responsabilizarán de cumplirlas (cerrar ventanas, cerrar la puerta del aula, comprobar que no queda nadie, etc.) y de colaborar con el profesorado en mantener el orden.
- Los alumnos y alumnas no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar demoras.
- El alumnado, que al sonar la señal de alarma se encuentre fuera del aula a la que pertenezca, en los aseos o en otros locales anexos, deberán incorporarse al grupo más cercano, según su localización,

en el momento de la emisión de la señal de alarma, y en el exterior buscarán a sus grupo y se incorporan al mismo comunicándose a su profesor.

- Todos los movimientos deberán realizarse de prisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
- Ningún alumno ni alumna deberá detenerse junto a las puertas de salida.
- El alumnado deberá realizar este ejercicio en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- Los alumnos y alumnas deberán realizar esta práctica de evacuación respetando el mobiliario y equipamiento escolar y utilizando las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
- En el caso de que en las vías de evacuación exista algún obstáculo que durante el ejercicio dificulte la salida, será apartado por el alumnado, si fuera posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.
- En ningún caso ningún alumno ni alumna deberá volver atrás con el pretexto de buscar a hermanos o hermanas menores, amigos o amigas, objetos personales, etc.
- En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores (en las zonas de seguridad) de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al profesorado el control de los alumnos y alumnas.

Normas y recomendaciones:

Será el profesor o profesora de cada aula el responsable de asumir esta disposición.

continúa...

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.3. Programa de ejercicios de simulacros

FICHA 9.3.2.

Instrucciones en caso de emergencia colectiva y
para la realización de simulacros

...continuación

Instrucciones al alumnado

En caso de confinamiento:

- Para realizar el confinamiento hay que conocer las zonas más protegidas del Centro (punto de confinamiento) en cada caso.
- La señal de alarma será distinta de la de evacuación.
- El alumnado dejará de hacer la tarea que les ocupaba y se centrará en la nueva situación de emergencia.
- Actuarán siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor o profesora, y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.
- Aquellos alumnos o alumnas que tengan encomendada unas funciones concretas por su profesor o profesora, se responsabilizarán de cumplirlas (cerrar ventanas, cerrar la puerta del aula, comprobar

que no queda nadie, etc.) y de colaborar con el profesorado en mantener el orden.

- Los alumnos y alumnas no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar demoras.
- Entrar dentro del edificio si nos encontramos fuera.
- El alumnado, que al sonar la señal de alarma se encuentre fuera del aula a la que pertenezca, en los aseos o en otros locales anexos, deberán incorporarse al aula más cercano, según su localización, en el momento de la emisión de la señal de alarma, confinarse en ella y en el espacio más resguardado del exterior (alejado de ventanas y puertas).
- En el caso de que las aulas no sean seguras, el alumnado, siguiendo las indicaciones del profesor o profesora, se desplazará en fila india hasta otra ubicación en el edificio que sea considerada segura (punto de confinamiento) que previamente haya sido indicada. Si no se encontraban en su aula, buscarán a su grupo y se incorporan al mismo comunicándose al profesorado

Normas y recomendaciones:

Será el profesor o profesora de cada aula el responsable de asumir esta disposición.

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.4. Programa de revisión y actualización de documentación

FICHA 9.4.1.

Mantenimiento y actualización del Plan

	Fecha	
Actuación	Efectuada con fecha	Fecha de la próxima revisión
Reunión de constitución de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales		
Reunión de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (trimestral, etc)		
Revisión del nombramiento del coordinador o coordinadora del I Plan de Salud Laboral y PRL		
EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
Aprobación por el Consejo Escolar		

Envío a los Servicios Locales de Protección Civil		
Actividades formativa realizada relacionada con el Plan de Autoprotección		
Modificación del Plan		
Aportaciones del centro:		

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.4. Programa de revisión y actualización de documentación

FICHA 9.4.2.

Mantenimiento de la documentación

	Fecha	
Actuación	Efectuada con fecha	Fecha de la próxima revisión
Inventario de los factores que influyen sobre el riesgo potencial		
Inventario de los medios técnicos de protección		
Confección de planos		
Elaboración del Plan de Autoprotección y planes de actuación	28/03/2011	
Incorporación de los medios técnicos previstos para ser utilizados en los planes de actuación (alarmas, señalización, etc.)		

Redacción y entrega de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para el personal del centro (alumnado, profesorado y P.A.S.) y los usuarios del mismo		
Redacción y entrega de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para los componentes de los Equipos de Emergencia		
Reuniones informativas para todo el personal del centro		
Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los Equipos de Emergencia		
Actuación	Efectuada con fecha	Fecha de la próxima revisión
Primera reunión con el Claustro del centro. Tema a tratar "Plan de autoprotección: Pautas a seguir en caso de emergencia"		
Reunión con el Claustro del centro. Tema a tratar "Plan de formación. Calendario de actividades formativas y reparto de responsabilidades"		
Reunión con los Equipos de Emergencia. Tema a tratar "Realización del simulacro"		

Aportaciones del centro:

El Plan de Autoprotección se revisa continuamente por parte del coordinador de PRL, el cual trata de mantenerlo debidamente actualizado.

Orientaciones

9

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO

9. MANTENIMIENTO

9.5. Programa auditorías e inspecciones

FICHA 9.5.

Auditorías e inspecciones

En el apartado del Anexo IV, se incluyen numeradas, a modo de informe, copias de estas fichas

Auditorías e inspecciones técnicas realizadas	Informe de la empresa acreditada
<p>Aportaciones del centro (escriba la información con los mismos items indicados en la fila anterior):</p> <p>En marzo de 2011 se realiza la visita de toma de datos del Técnico de Ingemer D. Antonio Fernández Sanz para valorar los riesgos de incendio, auditoría documentación y elaboración del Plan de Autoprotección conforme al Real Decreto 393/2007 donde se establece la Norma Básica de Autoprotección.</p> <p>A partir del curso 2011-2012, el actual coordinador de PRL del centro, ha estado estudiando, modificando y actualizando el Plan de Autoprotección para proceder a su implantación a partir del curso 2013-2014.</p>	